

3.2 Lámparas LED				
4. Grandes aparatos (con dimensiones exteriores superiores a 50 cm)	4	41* Grandes aparatos con componentes peligrosos	Domestico	200135*-41*
			Profesional	160213*-41*, 160212*-41*
		42 Grandes aparatos sin componentes peligrosos	Domestico	200136-42
			Profesional	160214-42
5. Pequeños Aparatos (dimensiones inferiores a 50 cm)	5	51* Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Domestico	200135*-51*
			Profesional	160212*-51*, 160213*-51*
		52 Pequeños aparatos, sin pilas ni componentes peligrosos	Domestico	200136-52
			Profesional	160214-52
6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61* Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*
7. Paneles solares grandes (dimensión exterior > de 50 cm)	7	71 Paneles fotovoltaicos no peligrosos (Si)	Profesional	160214-71
		72* Paneles fotovoltaicos peligrosos (CdTe)	Profesional	160213*-72*

Para aquellos residuos que se describan mediante dos códigos espejo es decir la misma descripción y cuya codificación solo depende de si el residuo contiene o no sustancias peligrosas en concentración tal que le confieren alguna característica de peligrosidad, REMESA deberá elaborar un protocolo que defina el procedimiento a seguir en función de su peligrosidad con arreglo al anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Conforme se indica en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, así como en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, REMESA, como productor de residuos de peligrosos, deberá presentar un Estudio de Minimización de Residuos, comprometiéndose a reducir la producción de residuos peligrosos en la medida de sus posibilidades, con una periodicidad cuatrienal, siguiendo la cronología establecida en la actualidad.

Del mismo modo, REMESA, deberá contar con los contratos actualizados de los gestores de destino de los residuos gestionados y producidos en sus instalaciones. Será necesario informar de los datos de gestores de destino, con el fin de que los productores puedan rellenar correctamente las Notificaciones previas de traslado.

Debido a la gran variedad de residuos gestionados por la instalación se considera que la presentación de las memorias anuales se realizará al año siguiente, en la fecha más exigente, pudiendo entregar una única memoria en la que se recojan los resultados de la gestión de todos los residuos.

8. Producción de residuos:

RESIDUO	LER	GESTOR FINAL	OPERACIÓN DE TRATAMIENTO	
METALES FÉRREOS	19 12 02	RECUPERACIONES Y METALES LA ESTRELLA	R12- R13	
VIDRIO	19 12 05	REMESA	R1	
PLASTICO Y CAUCHO (INCLUIDO NEUMATICOS)	19 12 04	REMESA	R1	
RESIDUOS COMBUSTIBLES	19 12 10	REMESA	R1	
LIQUIDOS DE FRENOS	16 01 13*	REMESA	R1	
ANTICONGELANTES	16 01 14*	REMESA	R1	
OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE TRATAMIENTO MECÁNICO DE	19 12 11*	REMESA	R1	